

Banco Popular Español

28006 Madrid

Madrid, 15 de febrero de 1999

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Pasco de la Castellana, 19

28046 MADRID

El pasado 2 de febrero de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, en su art. 82, y por la Circular 14/1998 de la CNMV, y completando nuestras comunicaciones previas, procedimos a comunicarles la **DECISIÓN RELEVANTE** adoptada por los órganos de gobierno de la entidad según la cual el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. celebrado el 23 de octubre de 1998 había acordó por unanimidad la aprobación del Plan de Adaptación Tecnológica al Año 2000, copia del cual se adjuntaba a dicha comunicación. Dentro de la comunicación se aludía al "Grupo Banco Popular", ya que la adaptación tecnológica abarca no sólo a la entidad matriz sino a todas las entidades de dicho grupo. A los efectos de proporcionar mayor claridad, procedemos ahora a aclarar que esa referencia debe entenderse hecha, a estos efectos, a las siguientes entidades:

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

BANCO DE ANDALUCÍA, S.A.

BANCO DE CASTILLA, S.A.

BANCO DE CRÉDITO BALEAR, S.A.

BANCO DE GALICIA, S.A.

BANCO DE VASCONIA, S.A.